Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II

1219/2024 FIDESFE SA (TF 86767098-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 9 de agosto de 2024.- RDS

AUTOS Y VISTOS:

Que, en atención a lo solicitado con fecha 10/07/2024, a fin de fijar los emolumentos por las tareas cumplidas en la alzada, cabe tener en cuenta la naturaleza del asunto, resultado y monto del litigio; en atención al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada, corresponde, regular en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS ($342.096) – equivalente a 6 UMA- y PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($136.838,40) – equivalente a 2,40 UMA- los emolumentos de las DRAS. ROXANA BEATRIZ FERREA y BELEN ROMERO, patrocinante y apoderada, respectivamente, actuantes en la defensa de la demandada (arts. 14, 16, 20, 21, 24, 29 , 30, 44 inc. b) y ccdtes. y citados de la ley 27.423).

El importe del Impuesto al Valor Agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. esta Sala in re: “Beccar Varela Emilio-Lobos Rafael Marcelo–c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996).

Para el caso de que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al I.V.A., el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.-

JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

MARIA CLAUDIA CAPUTI

LUIS M. MARQUEZ

Fecha de firma: 09/08/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#38665900#421565078#20240808185917276